I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

Cerrillos, - 7 ABR 2017

VISTOS

1.- Lo dispuesto en el artículo Nº 23 y siguientes y en el artículo 40 del Decreto Ley Nº 3.063 /79 Ley de Rentas Municipales, texto refundido y sistematizado por el decreto Supremo Nº 2.385/96 y sus modificaciones posteriores y,

2.- Las facultades alcaldicias contempladas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Municipal y delegadas al Director de Administración y Finanzas por Decreto Exento Nº 202/891/95.

3.- La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos por el Jefe del Depto. de Patentes Comerciales.

RESOLUCIÓN Nº 2944

1.- Autorizase a la persona jurídica que se señala, para instalar establecimiento comercial en la Dirección que se indica, para ejercer el giro que se expresa a continuación:

NOMBRE	**COM. E INV. JULIO SEPULVEDA E HIJOS LTDA.**
DIRECCIÓN	**AV LO ERRAZURIZ Nº 679-B**
RUT	**76139382-0**
GIRO	**COMERCIALIZADORA E INV. CONST. EN OBRAS MENORES**
FONO	[redacted]
REP. LEGAL	**JOSE JULIO SEPULVEDA MARTINEZ**
RUT	[redacted]

La Patente otorgada será de caracter **DEFINITIVA** Rol Nº **101391**

2.- Gírense por el Departamento respectivo los Derechos Municipales que correspondan por la Patente señalada.

3.- Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes de la Patente otorgada, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE

JEFE DEPARTAMENTO(S)
PATENTES COMERCIALES

DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Isabel Infante
Fecha de emisión 04-04-2017
Distribución
Secretaría Municipal
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Tesorería
Depto. Patentes Comerciales